COMUNICADO DE ACEPTACIÓN CMC-009-2026

Anserma, Caldas, febrero 17 de 2026.

Señor:

JORGE IVAN ZULETA DIAZ

CC. 10.258.699
Anserma, Caldas
Cordial Saludo,

Me permito comunicarle que, la Alcaldía Municipal de Anserma, Caldas, ha decidido aceptar su propuesta dentro de la Invitación pública de mínima Cuantía No. 009-2026, y en consecuencia determina adjudicarle el contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

SEGUNDA: CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

Las siguientes son las especificaciones y condiciones técnicas que se requieren contratar el municipio de Anserma, Caldas:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
Acetato plástico tamaño carta	Unidad	$ 600
Argollados	Unidad	$ 500
Ligas de caucho	Libra	$ 16.000
Bisturí grande	Unidad	$ 1.000
Borrador de nata	Unidad	$ 500
Borrador de tablero	Unidad	$ 1.800
Caja de archivo inactivo Ref. 35-11	Unidad	$ 6.200
Caja de chinches	Caja	$ 1.100
Caja de clips pequeño x 100 unidades	Caja	$ 1.200
Caja de clips mariposa x 50 unidades	Caja	$ 3.500
Carpeta colgante oficio	Unidad	$ 1.300
Carpeta fuelle plástica con divisiones	Unidad	$ 20.700
Carpeta legajadora carta	Unidad	$ 700
Carpeta legajadora oficio	Unidad	$ 800
Cartulina blanca tamaño carta	Unidad	$ 300
Cartulina blanca tamaño oficio	Unidad	$ 300
Cartulina Kimberly tamaño carta	Unidad	$ 500
Cartulina Kimberly tamaño oficio	Unidad	$ 600
Cera cuenta fácil	Unidad	$ 2.200
Cinta de enmascarar x 18mm	Unidad	$ 2.800
Cinta transparente delgada	Unidad	$ 300
Cinta transparente ancha barra empacar 48mm x 100 mts	Unidad	$ 5.500
Colbón x kilo	Unidad	$ 9.000
Cosedora	Unidad	$ 7.200

Corrector en cinta	Unidad	$ 3.000
Folder A-Z carta	Unidad	$ 6.500
Folder A-Z oficio	Unidad	$ 7.000
Fotocopias	Unidad	$ 300
Gancho doble clip metálico grande	Unidad	$ 1.000
Gancho legajador x 20 unidades	Paquete	$ 3.500
Grapa estándar galvanizada x 5.000 unidades	Caja	$ 3.600
Hojas Kimberly	Unidad	$ 700
Huellero	Unidad	$ 3.500
Impresión a blanco y negro	Unidad	$ 500
Impresión a color	Unidad	$ 1.000
Laminación tamaño carta	Unidad	$ 500
Lapicéro negro	Unidad	$ 800
Lapiceros retráctil negro	Unidad	$ 1.000
Lápiz corrector	Unidad	$ 1.200
Lápiz número 2hb	Unidad	$ 800
Libro de actas 200 folios	Unidad	$ 18.300
Marcador borrable surtido	Unidad	$ 2.000
Marcador negro permanente punta fina	Unidad	$ 1.900
Marcador permanente surtido	Unidad	$ 1.800
Papel bond	Pliego	$ 500
Papel fotocopia 75 grs, carta x 500 hojas	Resma	$ 20.000
Papel fotocopia 75 grs, oficio x 500 hojas	Resma	$ 26.000
Pegante en barra 40 gr	Unidad	$ 2.700
Perforadora	Unidad	$ 9.800
Piola # 18 x madeja	Unidad	$ 4.200
Pliego foamy	Unidad	$ 2.000
Regla plástica de 30 cms	Unidad	$ 1.000
Repuesto bisturí	Unidad	$ 200
Resaltadores surtidos	Unidad	$ 1.800
Sacagancho	Unidad	$ 2.200
Sacapuntas metálico	Unidad	$ 500
Separadores adhesivos (banderitas)	Paquete	$ 2.000
Sobre manila carta	Unidad	$ 200
Sobre manila oficio	Unidad	$ 300
Sobre manila blanco carta	Unidad	$ 200
Sobre manila blanco oficio	Unidad	$ 300
Sobre papel blanco americano oficio	Unidad	$ 200
Tabla de apoyo de madera	Unidad	$ 5.800
Tijeras oficina grande	Unidad	$ 4.000
Tinta para sellos	Unidad	$ 5.200

Nota: La administración municipal opta por el modelo de monto agotable, dado a que la dinámica

de consumo de elementos es variable y diversa, haciendo difícil el cálculo en cuanto a consumo de estos elementos, los valores ofertados por los proponentes no podrán exceder los señalados por la entidad en el promedio.

Iva incluido, impuestos, transporte y demás gastos serán asumidos por el contratista
Los productos deben ser certificados, etiquetados y sellados, no se admitirán productos reempacados ni aquellos reconocidos como marca propia o de producción casera.
El proveedor de los elementos deberá disponer de los elementos al momento en el cual la almacenista municipal realice previa solicitud.
Los elementos suministrados exigidos por la entidad deberán ser entregados en el municipio de Anserma Caldas, en el día, hora y lugar que autorice el supervisor o quien haga sus veces.

1. Suministrar los elementos de calidad y de marcas reconocidas en el mercado.
2. Suministrar los elementos en las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato.
3. La entrega de los elementos se debe realizar en las instalaciones de la Alcaldía Municipal a más tardar un día hábil siguiente a la solicitud realizada por el Supervisor del contrato.
4. Cambiar por su cuenta y riesgo los elementos que resulten defectuosos o en mal estado. e. Los elementos entregados una vez sean facturados deberán obedecer a los valores unitarios establecidos en la oferta económica

TERCERA: OTRAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: El contratista deberá asumir el costo de las siguientes estampillas:

• **ESTAMPILLA PRO – CULTURA**: de conformidad con lo dispuesto acuerdo No 023 de noviembre de 2024 y sus modificaciones, corresponde al contratista el pago del 1.5% por concepto de la estampilla PRO – CULTURA, originado en el contrato, y sus adicciones, si las hubiere.
• **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**: de conformidad con lo dispuesto acuerdo No 023 de noviembre de 2024 y sus modificaciones, corresponde al contratista el pago del 4% por concepto de la estampilla PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiera.
• **ESTAMPILLA TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN**: De conformidad con lo dispuesto por el acuerdo No 023 de noviembre de 2024 y sus modificaciones corresponde al contratista el pago del 2% por concepto de PRO DEPORTE Y RECREACIÓN.
• **ESTAMPILLA PRO – UNIVERSIDAD:** De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo. N° 023 de noviembre de 2024 y sus modificaciones, corresponde el contratista el pago del 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla "UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL CON SEDE MANIZALES, HACIA EL TERCER MILENIO", del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiere.
• **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIA:** De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 023 de noviembre de 2024 y sus modificaciones, corresponde el contratista el pago del 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla "PARA LA JUSTICIA FAMILIAR", del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiere
• **ICA** Retención Industria y Comercio 5*1000

CUARTA: **VALOR:** El valor estimado es de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)** incluido IVA y todos los demás impuestos y costos que derivan de la suscripción del contrato.

QUINTA: FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO, pagará al contratista, el valor pactado de la siguiente manera: pagos parciales, previo cumplimiento de las actividades derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del supervisor del contrato; adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema general de Seguridad Social Integral.

De igual manera, los pagos a que se obliga el Municipio quedarán sujetos a la disponibilidad de recursos en la Secretaría de Hacienda y al Programa Anual Mensualizado de Caja “PAC”

SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Rubro **2.1.2.02.01.003,** Certificado de disponibilidad presupuestal No 00091 del 21 de enero de 2025.

SEPTIMA: GARANTÍAS: Por la naturaleza del contrato, la forma de pago y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que las exigencias de las garantías no son obligatorias en esta modalidad contractual, considera esta entidad que no es necesaria la exigencia de constitución de garantía alguna.

OCTAVA: PLAZO: Plazo del contrato será desde la firma del acta de incio y hasta el 31 de diciembre de 2025 a las 23:59 horas.

NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las adicionen, modifiquen o complementen, según corresponda, así como en las normas civiles y comerciales aplicables.

DECIMA: SUPERVISOR: El MUNICIPIO ejercerá la Supervisión del presente contrato a través de la Direccion Administrativa y Talento Humano, quien deberá cumplir con las funciones que la ley establece.

DECIMA PRIMERA: El presente comunicado de aceptación de propuesta será objeto de la correspondiente reserva presupuestal por parte de la Secretaria de Hacienda, y junto con la propuesta presentada por el proponente seleccionado constituirán el contrato correspondiente, estando a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes acorde con la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias y especialmente la afiliación y pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello.

OMAR ANDRÉS REINA MUÑOZ
Alcalde municipal

R/ Jaime Andrés Ramírez López-
Abogado especializado

R/ Manuel Andrés Mafla Mafla
Jefe Oficina Juridica

P/Estefanía Ospina A.
Contratista-Área de Contratación.